



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0168 del 30 de marzo de 2023

Por la cual se niega una solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN.

68001-2-23-0068

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MARIA GABRIELINA ARIZA DE GRANDAS**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **28.204.049**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 20CC #31-68** barrio **23 DE JUNIO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0113-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-44641** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:

Recibe la Curadora Urbana número dos de Bucaramanga, la Resolución número 052 del 28 de Febrero de 2023, emitida por parte de la Secretaria de Planeación, en la que pone de presente que se ha resuelto el recurso de Apelación interpuesto contra el fallo dictado en audiencia pública de fecha 17 de Febrero de 2023, dentro del proceso N. 0088-2020 expedido por el Inspector de Policía Urbano Numero 2 de Bucaramanga.

En la mentada resolución, se observa que en el predio se encontraba ejecutando obras, situación que contraría la disposición normativa para el Acto de reconocimiento, en el cual la obra debió haber concluido sus obras en un término de mínimo cinco años.

Adicionalmente, se observa en la parte considerativa, que el predio ha incurrido en comportamientos contrarios a la integridad urbanística que difieren de lo presentado en la solicitud a lo que fue verificado en sitio por parte de la autoridad municipal competente y que ha sido notificado.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN presentada por **MARIA GABRIELINA ARIZA DE GRANDAS**, para la



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0168 del 30 de marzo de 2023

obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Carrera 2OCC #31-68** del Barrio **23 DE JUNIO**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0113-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-44641** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **30 de marzo de 2023**

Arq. RENE GARNICA CASTILLO
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
AC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 30 de marzo de 2023

68001-2-23-0068

Señor(a)

MARIA GABRIELINA ARIZA DE GRANDAS

arq.angelam.correa@gmail.com

Ciudad

CC 23-3667-3

Ref.: Citación para notificación de resolución de NEGACIÓN.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución de NEGACIÓN 23-0168 del 30 de marzo de 2023, por la cual se NIEGA la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 20CC #31-68 23 DE JUNIO.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. **RENÉ GARNICA CASTILLO (P)**

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

AC

citación para notificación de Resolución 23-0168 de la negación del 30 de marzo 2023, para el radicado 68001-2-23-0068

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 5/04/2023 9:29 AM

Para: arq.angelam.correa@gmail.com <arq.angelam.correa@gmail.com>

Cco: Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Alfredo Chusciano <alfredochusciano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (747 KB)

CE23-3667.pdf; escaneo0018.pdf;

• **citación para notificación de Resolución de negación**

CORDIAL SALUDO

Señor

MARÍA GABRIELINA ARIZA DE GRANDAS

CE23- 3667

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0168 de la negación del 30 de marzo 2023, para el radicado 68001-2-23-0068

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, lunes, 17 de abril de 2023

68001-2-23-0068

Señor(a)

MARIA GABRIELINA ARIZA DE GRANDAS

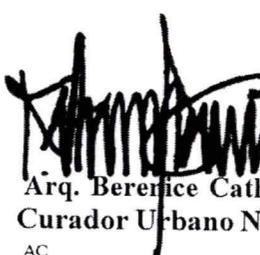
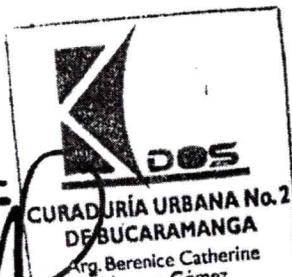
arq.angelam.correa@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0168 del 30 de marzo de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 20CC #31-68, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Anexo lo anunciado.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE NEGACIÓN 23-0068

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 17/04/2023 9:35

Para: arq.angelam.correa@gmail.com <arq.angelam.correa@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

68001-2-23-0068RESO.pdf; AvisoPropietario - 23-0068.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

MARIA GABRIELINA ARIZA DE GRANDAS

arq.angelam.correa@gmail.com

CE23-4041**Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0168 de negación 23-0068**

se agradece acusar el recibido

atentamente



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 04 de abril de 2023

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curaduriaurbana1@gmail.com
Ciudad

CE 23-3665-

Ref.: **INFORMACION DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN NEGADO.**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar la solicitud que han sido negada, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-23-0068	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN	Carrera 20CC #31-68	300-44641	68001-01-05-0113-0013-000	MARIA GABRIELINA ARIZA DE GRANDAS	Según Resolución número 052 del 28 de Febrero de 2023, emitida por parte de la Secretaria de Planeación, en la que pone de presente que se ha resuelto el recurso de Apelación interpuesto contra el fallo dictado en audiencia pública de fecha 17 de Febrero de 2023, dentro del proceso N. 0088-2020 expedido por el Inspector de Policía Urbano Numero 2 de Bucaramanga. En la mentada resolución, se observa que en el predio se encontraba ejecutando obras, situación que contraria la disposición normativa para el Acto de reconocimiento, en el cual la obra debió haber concluido sus obras en un término de mínimo cinco años.

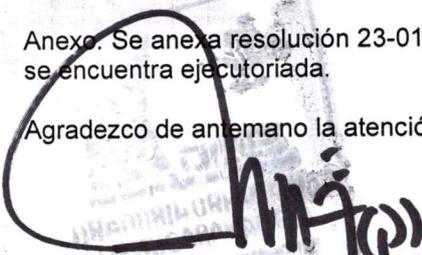


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

						Adicionalmente, se observa en la parte considerativa, que el predio ha incurrido en comportamientos contrarios a la integridad urbanística que difieren de lo presentado en la solicitud a lo que fue verificado en sitio por parte de la autoridad municipal competente y que ha sido notificado.
--	--	--	--	--	--	--

Anexo. Se anexa resolución 23-0168 del 30 de marzo de 2023, por medio de la cual se niega solicitud, la cual se encuentra ejecutoriada.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


RENE GARNICA CASTILLO
Curadora Urbana N.2 de Bucaramanga en Provisionalidad
C.C: Carpeta Asesor Jurídico
Correspondencia Enviada
Pro DP

Solicitud PQRS

no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>

Mié 5/04/2023 8:46 AM

Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Notificación Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC</p> <p>Asignación Solicitud: 1-WEB-202304-00073103</p> <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	
<p>Número de Solicitud:</p> <p>Fecha Radicado:</p> <p>Tipo Solicitud:</p> <p>Solicitante:</p> <p>Dirección Solicitante:</p> <p>Telefono Solicitante:</p> <p>Email Solicitante:</p> <p>Documentos Adjuntos:</p> <p>Descripción:</p>	<p>1-WEB-202304-00073103</p> <p>4/5/2023 8:45:22 AM</p> <p>Petición General</p> <p>BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ</p> <p>calle 36 23 69</p> <p>6352808 / 3152349673</p> <p>contacto@curaduria2bucaramanga.co</p> <p><u>Descargue aquí Documento (Solicitud - 1</u></p> <p>CE23-3665 Notificación de negación, bajo Resolución 23-0168 del 30 de marzo de 2023, para el radicado 68001-2-23-0068</p>	

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal - Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Notificación de negación, bajo Resolución 23-0168 del 30 de marzo de 2023, para el radicado 68001-2-23-0068

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Mié 5/04/2023 8:41 AM

Para: Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

Cco: Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Alfredo Chuscano <alfredochuscano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; katherin gomez <gomez_katherin@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (914 KB)

RESOLUCIÓN 23-0168.pdf; CE23-3665.pdf;

CORDIAL SALUDO

CE23-3665

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ATT: DRA MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

Ref: Notificación de negación, bajo Resolución 23-0168 del 30 de marzo de 2023, para el radicado 68001-2-23-0068

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica